

RESUMEN EJECUTIVO

La Dirección de Auditoría Interna, en cumplimiento del Plan de Trabajo, realizó un estudio al Departamento de Educación Especial, que consistió en evaluar la gestión administrativa-gerencial, y los controles instaurados por dicho Departamento.

En dicho estudio, se determinó que mediante el Decreto Ejecutivo 35513-MEP, se institucionalizó la figura de los Equipos Regionales Itinerantes (ERI). Posteriormente, a través del Informe No. DRH-PPRH-UAO-N°044-2014, de fecha 11 de febrero del 2014, denominado “*Clasificación de Puestos*”, se emiten una serie de recomendaciones, con el fin de modificar la figura de los Equipos Regionales Itinerantes (en cuanto a nomenclatura, funciones, composición, y niveles jerárquicos), por lo que se crea una nueva figura denominada “*Equipos Técnicos Interdisciplinarios Regionales (ETIR)*”.

Adicionalmente, en el citado Informe No. DRH-PPRH-UAO-N°044-2014, se suscribe el “*Manual de Cargos para Puestos Ubicados en las Direcciones Regionales de Educación*”, en el cual se establecen una serie de funciones a los “Equipos Técnicos Interdisciplinarios Regionales (ETIR)”, diferentes a las funciones que venían cumpliendo los ERI.

También, se determinó una serie de inconsistencias en el control de la asistencia de los funcionarios, y en los respaldos de información que realiza el Departamento de Educación Especial.

A raíz de lo anterior, se giró una recomendación a la Viceministra Académica, que consiste definir la figura de los *Equipos Regionales*, y sus alcances administrativos y legales. Por otro lado, a la Jefatura del Departamento de Educación Especial, se le recomendó asignar un funcionario encargado del control y seguimiento de la asistencia. Por otro lado, instruir por escrito y dar seguimiento a los funcionarios que conforman el Departamento, para que acaten lo establecido en el Manual de Lineamientos de Uso de Recursos Informáticos Institucional, en materia de respaldo de información.